



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2023-00245-00

Teniendo en cuenta el auto de fecha 27 de abril de 2023, proferido por el Juzgado 25 Civil del Circuito de esta ciudad, una vez revisada el acta de reparto - secuencia 10363 del 24 de abril del 2023, no se evidencia que la presente demanda a la que hace alusión en dicho proveído, haya sido remitida a ese Juzgado como **nueva presentación**, como se indica en estos casos, sino que fue sometida a **nuevo reparto**, en cumplimiento y atendiendo asuntos y principios relativos a dicha asignación, el cual, efectivamente se debe hacer de manera aleatoria y equitativa entre los demás despachos judiciales, conforme lo indica el artículo 3º del Acuerdo 1472 del 26 de Junio de 2002, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, no comparte este Juzgador la decisión adoptada por el Juez 25 Civil del Circuito de esta ciudad, de no avocar el conocimiento y estudio de la presente demanda, so pretexto de haber conocido con antelación la presente acción, la cual fue rechazada, pues nada impide que, con ocasión a la aplicación de los principios del reparto, ese Juzgado también esté incluido en la probabilidad de que le sea asignado, tal como ocurrió, según se evidencia del acta del del 24 de abril del 2023. No sobra resaltar que, aún cuando no es común que le vuelva a corresponder la asignación de un asunto, dado el número de homólogos en la ciudad, sí ocurre, y de hecho a este despacho ya le acaeció en alguna ocasión.

En virtud de lo anterior, no se avoca el conocimiento de esta demanda y se dispone que por secretaría se remita la misma al Juzgado 25 Civil del Circuito de esta ciudad para lo de su cargo, y caso de no ser de recibo la presente decisión, plantee conflicto negativo de competencia.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 96 del 14-jul-2023